



ACUERDO PLENO 048/2025
Se aprueba cambio de sede del Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el que se aprueba el cambio de sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

ANTECEDENTES:

1. Mediante Decreto LXV/EXLEY/0796/2018 XII P.E., el Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y se estableció que este órgano jurisdiccional entraría en funciones tres meses después de que fueran nombrados las y los magistrados que lo integren.

2. El dos de septiembre de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Sesión Solemne de instalación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la cual tuvo verificativo en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

3. A fin de que este órgano jurisdiccional iniciara funciones, fue necesario contar con un bien inmueble que tuviera las condiciones de constitución, equipamiento y espacios necesarios para su buen funcionamiento, así como para alojar al personal que lo integra; determinándose a través del ACUERDO AC-PLENO-15/2019, que el edificio que reunía las condiciones necesarias era el ubicado en la calle Mirador, número 7515, de la colonia Residencial Campestre Washington de esta ciudad, por lo que se aprobó que dicho inmueble fuera la sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

Asimismo, ante la dinámica creciente de las actividades administrativas y jurisdiccionales de este órgano y el incremento del propio personal para hacer frente a las exigencias constitucionales y legales, propició que la capacidad ocupacional

del edificio sede de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa fuera rebasada, por lo que, a efecto de atender tales requerimientos, se celebró contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Avenida George Washington 2605, colonia Cumbres III, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual, mediante ACUERDO PLENO-014/2024, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se autorizó como sede alterna de este organismo, a efecto de celebrar válidamente sesiones administrativas, jurisdiccionales y todo acto jurídico en representación del Tribunal, ante toda clase de autoridades y particulares.

4. El Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXVII Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Dictamen a través del cual se modificó la estructura orgánica de este órgano jurisdiccional. Dicha modificación implicó que se aumentara el número de Magistraturas de tres a cinco y que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se conformara por Salas Unitarias, tres administrativas y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

5. Con motivo de lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, entre otras medidas urgentes, la modificación al organigrama, la previsión de estructura de personal correspondiente a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades materiales, financieras y presupuestales a que hubiera lugar.

Asimismo, estando dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas; con fundamento en los artículos 6, párrafos segundo y tercero, y 9, fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante ACUERDO PLENO 025/2024, de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se asignaron las titularidades de las Salas Unitarias Administrativas y de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con la nueva estructura orgánica de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

6. Durante la sesión administrativa de veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió el ACUERDO PLENO-051/2024, mediante el que se aprobó el proyecto de presupuesto, organigrama y tabulador de sueldos de este Tribunal, para el ejercicio fiscal 2025; el monto previsto en dicho acuerdo fue por la cantidad de \$219,775,329.00 (doscientos diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.). Posteriormente, por ACUERDO PLENO -057/2024, aprobado en la sesión de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, el Pleno realizó ajustes por austeridad al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, con una reducción de \$89,797,329.00 (ochenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil trescientos veintinueve pesos m.n.) para quedar un monto de \$129,978,000.00 (ciento veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

7. Ante el crecimiento de la estructura orgánica del Tribunal, así como lo poco funcional para los usuarios la multiplicidad de sedes del órgano, se volvió apremiante el contar con una sede propia; por lo que, durante la sesión administrativa de once de noviembre de dos mil veinticuatro, el Pleno de este órgano emitió el ACUERDO PLENO 060/2024, mediante el que se aprobó la dotación de suficiencia presupuestal a cuentas presupuestarias, con la finalidad de adquirir un bien inmueble para sede del Tribunal; para lo cual, se instruyó a la Coordinación Administrativa que hiciera la revisión de partidas y compromisos pendientes por cumplir, para generar los ajustes pertinentes al presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

8. Mediante el ACUERDO PLENO 066/2024, de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, luego del cumplimiento por parte de la Coordinación Administrativa a lo descrito en el acuerdo mencionado en el numeral que antecede, se aprobaron las adecuaciones presupuestales pertinentes para la adquisición del bien inmueble ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena 1815, colonia Las Águilas, en esta ciudad de Chihuahua, previo análisis de diversas ubicaciones y opciones económicas, por parte del Comité de Patrimonio Inmobiliario del Tribunal.

9. El tres de diciembre de dos mil veinticuatro, el magistrado presidente, en representación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, celebró contrato de compraventa con Arrendadora Orme, S. de R.L de C.V., respecto del bien autorizado para adquisición, ante la fe del Notario Público número 28, para el Distrito Judicial Morelos.

10. Con posterioridad a la adquisición, el Pleno ha autorizado diversas adecuaciones presupuestales con la finalidad de hacer frente a las necesidades económicas de habilitación de las instalaciones del edificio adquirido para nueva sede, con la finalidad de adaptarlo a los requerimientos del servicio de justicia administrativa que presta este órgano.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y

perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXXII, entre las facultades de ese órgano máximo se encuentran las siguientes:

- a) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional; y
- c) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada.

V. Cambio de sede del Tribunal. En virtud del avance de los trabajos de adecuación al inmueble adquirido para nueva sede de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Pleno considera viable el cambio de sede de este a las instalaciones del edificio ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena 1815, colonia Las Águilas de esta ciudad, a partir del cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Lo anterior, con el fin de hacer la mudanza material y que, durante el periodo vacacional, se puedan recibir aquellas promociones o demandas de atención urgente, en la actual sede de avenida Mirador 7515, colonia Campestre Washington, de esta ciudad, en la que se ubica la Oficialía de Partes del Tribunal.

Por lo tanto, este Pleno emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el cambio de sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa al inmueble ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena 1815, colonia Las Águilas de esta ciudad de Chihuahua, código postal 31214, para entrar en funciones a partir del cuatro de agosto de dos mil veinticinco

SEGUNDO: Durante el primer periodo vacacional, del veintiuno de julio al primero de agosto del año en curso, seguirá en funciones la sede de Avenida Mirador 7515, colonia Campestre Washington, de esta ciudad, en la que se encuentra ubicada la Oficialía de Partes de este Tribunal, para la recepción de asuntos de atención urgente.

TERCERO. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General para que informe mediante oficio sobre la presente determinación a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, dependencias de la administración pública, ayuntamientos, órganos autónomos y Tribunales federales.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet y redes sociales del Tribunal.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del **diecisiete de julio de dos mil veinticinco**, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, quien actúa y da fe¹.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-048/2025 aprobado por el Pleno, mediante el que se aprueba cambio de sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario general²

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

² Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-048/2025 aprobado por el Pleno, mediante el que se aprueba cambio de sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.